

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

RADICADO No.: 11-001-6000-253-2006- 80003.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: MEJORAS CONSTRUIDAS EN SUELO AJENO CON M.I. 080-38152.

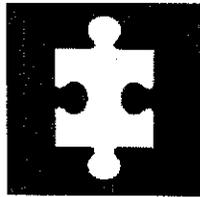
DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE MEJORAS CONOCIDAS COMO “LA CASA DEL MELLO POBRE” CONSTRUIDAS EN SUELO AJENO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL VERGEL CORREGIMIENTO DE BONDA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE SANTA MARTA.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En el corregimiento de Bonda vereda El Vergel jurisdicción de Santa Marta en el departamento del Magdalena a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:00 horas, la suscrita Fiscal 64 de Apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional – LIZ MARY JURADO PORTO -, en compañía del funcionario del CTI, - Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carné No 1210 y de la Ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA adscrita al grupo de bienes Nivel Central, nos hicimos presentes en las mejoras conocidas como “La casa de EL MELLO POBRE” ubicadas en El Vergel, corregimiento de Bonda, construidas en suelo ajeno de bien inmueble con matrícula inmobiliaria 080-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta departamento del Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dra. PIEDAD LUCIA VANEGAS VILLA, en audiencia reservada celebrada el día miércoles dieciséis (16) de Mayo de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, al bien denunciado por el postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: HERNAN GIRALDO SERNA alias EL PATRON en calidad de miembro representante del extinto Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por señor JOSE DE JESUS DE LA ROSA identificado con la C.C. No. 85.456.959 expedida el 14-10-1987 en Santa Marta departamento del Magdalena, con número telefónico 3235868841, quien manifestó encontrarse en calidad de OCUPANTES y tener casi 17 años de estar viviendo en esta casa, según su decir llegamos aquí porque mi esposa LUZ MERY CARBONO es profesora en la Institución Sede El Mamey, y como antes vivíamos en una finca y se mantenía crecida la quebrada lo que dañaba las vías y las ponía en muy mal estado, entonces la comunidad como vio que esta casa estaba sola, nos dijeron que nos quedáramos aquí, teníamos idea de quien eran las casas que habían quedado

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

abandonadas, nos metimos aquí para no tener que estar yendo allá a la finca donde vivíamos con un camino tan difícil; se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE LA MEJORA: Mejora de una planta con área de 14.50 por 12 metros compuesta por un baño con acceso desde la terraza del primer piso, 4 habitaciones, 3 de ellas con baño privado, 1 cocina y al lado izquierdo de la casa hay una construcción o kiosco de madera y techo de palma con un diámetro aproximado de 8 metros. La vivienda tiene área privada de 174 metros cuadrados con estructura de confinamiento; piso placa de cemento, piso en cerámica y cemento afinado; mampostería muros en bloque cemento pañetados y pintados, cubierta teja en fibra de cemento onduladas, correas en madera. El kiosco tiene un área privada de 50 metros cuadrados, estructura en madera, piso de cemento afinado, cubierta de palma de moriche, correas en madera.

Este inmueble se identifica con el número predial 47001000600010591000 y está construido en suelo ajeno sobre el bien inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria 080-38152, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena.

Servicios Públicos: La mejora presenta acometidas para el servicio de energía eléctrica, el agua es captada por acueducto comunal y viene en manguera por gravedad, las aguas residuales son servidas a pozo séptico.

Estado del Bien: En términos generales el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, pero necesita reparaciones sencillas cubiertas, puertas, cielo raso y pintura en general, su vetustez es de 20 años aproximadamente.

Uso o Destinación Actual del Bien: Con destinación económica habitacional.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la Dra. **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar, Teléfono: 3008888215, correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co, y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.687.853, teléfono: 3186934467 y correo electrónico Leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co; quienes estarán a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio teniendo presente

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada realizada el miércoles 16 de mayo de 2018, en la que mediante Acta número 059-2018, se resuelve: : *“TERCERO: ORDENAR EL SECUESTRO DE LAS MEJORAS EN EL PREDIO RURAL DE SUELO AJENO CONOCIDAS COMO “LA CASA DE EDWING GOMEZ LUNAS ALIAS MELLO POBRE”, UBICADAS EN LA VEREDA EL VERGEL, CORREGIMIENTO DE GUACHACA, CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL PRIMERO, DENTRO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 080-38152, PARA ELLO SE COMISIONA A LA FISCALIA 35 Y SE FACULTA PARA SUBCOMISIONAR PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO, SE TENDRA COMO SECUESTRE DE ESTE BIEN Y DE LO QUE SE PRODUZCA AL FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS..”*

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ**, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes participan de la diligencia:

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, la doctora **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ**, quien manifestó: Que a partir de este momento el **FONDO DE REPARACION** es el ente encargado de administrar el inmueble ya que este bien está destinado para reparar a las víctimas, por lo que hay que pactar un contrato de arrendamiento que se determinara posteriormente a esta diligencia. Le explica el procedimiento y manera de administrar el inmueble.



Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No. . Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 13:30 horas.

LIZ MARY JURADO PORTO

FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

JOSE DE LA ROSA

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección:

Teléfono:

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ.

C.C. No. 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar

Teléfono: 3008888215; correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



LEONEL M.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

Nombre y Apellido: LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ.

C.C. No. 1.045.687.853.

Teléfono: 3186934467; correo electrónico leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co.

REPRESENTANTE IGAC.

Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.

Teléfono: 3193932218. Correo electrónico: juandavid-195@hotmail.com

YENNIFER MOLANO MORA

PROFESIONAL INVESTIGADOR III – GRUPO DE BIENES NIVEL CENTRAL.

C.C. 1.018.405.506 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3125561025. Correo electrónico: yennifer.molano@fiscalia.gov.co

RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS

TECNICO INVESTIGADOR IV – GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

C.C. 72180823 de Barranquilla – Atlántico.

Teléfono: 3162428853.